



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 581/2011

á, 28 de octubre de 2011

VISTOS:

El Oficio N° 820/2011, de fecha 19 de mayo del 2011, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la "MINUTA SOBRE CESION DE AREAS DE TERRENO PARA USO PUBLICO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL, DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SR. CARLOS JAIME SUAREZ RIVERO, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA UV-131, DISTRITO MUNICIPAL N° 09".

CONSIDERANDO:

Que, la urbanización de Carlos Jaime Suarez Rivero está ubicada en la UV-131, Zona Sur, encontrándose la misma compuesta por 2 parcelas. La primera de ellas se encuentra registrada bajo la Matricula N° 7011060028285 y la Segunda se encuentra registrada bajo la Matricula N° 7011050001797, Ambas parcelas a nombre del Sr. Carlos Jaime Suarez Rivero.

Que, la superficie total de la urbanización es de 83.742,02 m², de los cuales se están destinando a calles y avenidas una superficie de 37.039,44 m², equivalentes al 44,23%, para áreas verdes se ha destinado una superficie de 781,96 m² equivalentes al 0,93%, haciendo un total a ceder a favor del Gobierno Municipal una superficie de 37.821,40 m² equivalentes al 45,16%, cumpliendo de esa manera con los lineamientos urbanos aprobados para el sector y con la cesión mínima estipulada en el Artículo 159° del Código de urbanismo y Obras.

Que, de acuerdo a los informes técnicos elaborados por la Oficialía Mayor de Planificación, el presente trámite de Cesión de Áreas para uso público, cumple con todos los requisitos técnicos para este tipo de trámites, se ajusta a los lineamientos del sector, y cumple con las áreas de uso público exigidas por ley (35%), conforme lo establece el Art. 159 del Cód. De Urbanismo y Obras

Que, el Sr. Carlos Jaime Suarez Rivero con la anuencia de su esposa la Sra. Diane Maria Santos de Suarez CEDE a título gratuito y en forma definitiva a favor del Gobierno Municipal la superficie de 37.821,40 m², ubicada en la UV. 131, que corresponden al 45,16% con uso destinado Calles, Avenidas y Equipamiento, conforme lo establece el Formulario de Datos Técnicos Legal Administrativo, emitido por el Dpto. de Ordenamiento Urbano.

Que, el Informe Jurídico N° 170/2011, emitido por Secretaria de Asuntos Jurídicos mediante el cual concluye que revisada la Minuta de Cesión de Áreas para Uso Público realizada por la Oficialía Mayor de Planificación que se adjunta para firma del Sr. Alcalde Municipal, se concluye que la misma ha sido elaborada en virtud a lo establecido en el Código de Urbanismo y Obras y el PLOT, encontrándose los datos técnicos insertos en la misma de acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica y los Planos de Ubicación y Uso de Suelo elaborados por el Dpto. de Ordenamiento Urbano.

Que, el Artículo 78°, concordante con el Art. 79° de la Ley de Municipalidades N° 2028, indica que los Gobiernos Municipales formularán, en el marco de una planificación estratégica, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial y éstas comprenden el área urbana y rural del Municipio que establecerá la delimitación de áreas urbanas que cuentan con servicios básicos de energía eléctrica, agua potable, saneamiento básico, educación y salud.

Que, el Plan de Ordenamiento Territorial de Municipio de Santa Cruz de la Sierra aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 078/2005 a su vez en el Art.9. numeral 3, establece que es un objetivo del mismo: "Estructurar las redes y sistemas (educación, salud, abastecimiento, cultura, deporte, esparcimiento e infraestructuras) y recuperar la zonificación de usos del suelo, con el fin de consolidar los espacios públicos, reducir la segregación socio espacial haciendo que los servicios lleguen a todos, fortalecer las compatibilidades de usos, controlar las externalidades negativas (efectos negativos que se cargan a la comunidad) buscando la eficiencia del conjunto y la distribución equitativa de costos y beneficios con el predominio siempre del bien común (vivienda) sobre el bien particular (comercial)".

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-4338 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gov.bo

Calle Sucre Esq. Chuquisaca N° 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia





Que, el Artículo 145 núm. 3 del PLOT establece lo siguiente: "Alcance del Programa: El Programa está en marcha. Las tareas que se están cumpliendo con este programa son las siguientes: (...) 3) Proceder a la respectiva inscripción en derechos reales (...)".

Que, el Artículo 6º y 7º de la Ley 2372 de Regularización del Derecho Propietario establecen la obligatoriedad de los Gobiernos Municipales de registrar en Derechos Reales los predios de Propiedad Municipal.

Que, no existen observaciones en el presente trámite de Cesión de Áreas para uso público de los Terrenos ubicados en la U.V. 131, cumpliendo este con todos los requisitos exigidos por la Oficialía Mayor de Planificación conforme lo manifestado en el Informe Técnico INF. D.O.U. N° 066/2011

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** la Minuta sobre Cesión de Áreas en la U.V. 131, Distrito Municipal N° 09, para uso público a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, conforme a los términos y condiciones estipuladas en la misma, dentro del trámite de Urbanización Abierta-Suarez de propiedad del Sr. Carlos Jaime Suarez Rivero.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal deberá tomar las previsiones necesarias que legalmente sean requeridas en lo posterior y a los fines de las inscripciones que correspondan en los respectivos registros institucionales y públicos.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado por las normas vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA